

Actualizada la asignación por gastos de locomoción exenta de tributación

Una orden del Ministerio de Hacienda, del 12 de julio pasado, publicada en el Boletín Oficial del Estado (**BOE**) del 17 de julio y en vigor desde ese mismo día, **ha revisado y actualizado las cantidades exentas de tributación correspondiente a los gastos de locomoción derivados de rendimientos del trabajo, así como los que se deriven de relaciones laborales especiales de carácter dependiente.**

Así pues, estará exento de tributación el importe de 0,26 euros por kilómetro recorrido (anteriormente 0,19 euros por kilómetro), siempre que se justifique la realidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y/o aparcamiento que se justifiquen.

Jordi Altafaja · Jordi.altafaja@pich.bnfix.com
Socio gerente BNFIX PICH TAX LEGAL